COLEGIO MARÍA REINA



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2024

INDICE

1.	NORMAS GENERALES DEL DECRETO N°67 DEL 28/02/2018 DEL MINIS EDUCACION	STERIO DE 3
1.1	DE LA EVALUACION	4
1.1	.1CASOS ESPECIALES DE EVALUACION	6
1.2	2 OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES	7
1.3	DE LAS CALIFICACIONES	8
1.4	DE LA PROMOCIÓN	11
1.5	SITUACIONES ESPECIALES	12
1.6	DE LA ASISTENCIA	13
1.7	ZEVALUACIÓN DIFERENCIADA	14
1.8	CAMBIOS DE EVALUACIONES	15
1.8	3.1 Inglés	
1.8	3.2 Educación Física y Salud	
1.8	3.3 Reglamento asignaturas electivas III y IV medio	
1.9	DE LA REPITENCIA	16
2.0	NORMAS FINALES	16
3.0) ANEXOS	18

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO MARÍA REINA AÑO 2024

1. NORMAS GENERALES DEL DECRETO N°67 DEL 28/02/2018 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Artículo N°1: El reglamento de evaluación del Colegio María Reina se regirá por el Decreto N°67 del 20 de Febrero de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación, formación y deroga los decretos exentos N°511 de 1977, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación

El decreto N°67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales nacionales oficialmente reconocidos por el estado, reguladas en el párrafo 2 del título II del decreto con fuerza ley N°2 de 2009 del MINEDUC en adelante la ley.

DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo con el decreto N° 67, evaluar el aprendizaje debe ser una oportunidad que el y la estudiante demuestre lo aprendido en un proceso de evaluaciones formativas.

Así mismo da orientaciones al docente de cómo y cuándo aprenden sus estudiantes. Las evaluaciones sumativas y formativas tendrán diversos valores, al finalizar el periodo se registrará como una nota sumativa.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán sus adecuaciones curriculares según su PAI (Plan de Acompañamiento Individual).

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento de Evaluación los siguientes documentos:

- El Proyecto Educativo Institucional del Colegio María Reina
- Normativas Curriculares Vigentes

Artículo N°2: Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales, sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por este decreto.
- **b)** Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje con el objeto de adaptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo u concepto.
- **d) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas, previamente aprobados por MINEDUC.

- e) Promoción: Acción mediante la cual el alumno(a) culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- **f) Unidad de aprendizaje:** corresponde al plan de trabajo entregado por el ministerio de educación el cual debe ser evaluado de diversas formas promoviendo diversas estrategias de aprendizajes para las estudiantes.

Artículo N°3: Los alumnos(as) tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada colegio.

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el estado para impartir el servicio educacional. La superintendencia de Educación fiscalizará que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

El régimen de evaluación en nuestro colegio será por periodos semestrales, por considerar que esta modalidad otorga mayor tiempo y flexibilidad para el desarrollo de los procesos educativos dispuestos para el logro académico y personal para los alumnos.

1.1 DE LA EVALUACIÓN

Artículo N°4: El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza deberá usarse formativa y sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos se obtiene, interpreta y se utiliza por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Un modelo de evaluación continua y formativa propone evaluar procesos y no sólo resultados, por lo tanto, debe incorporarse desde el comienzo del trabajo y servir para ofrecer datos permanentes acerca del desarrollo de los OA (objetivos de aprendizajes). Hace posible graduar el ritmo de enseñanza, ajustándose con el ritmo y el estilo de aprendizaje de cada niño(a) o joven.

Cada calificación debe complementarse con una evaluación descriptiva que exprese con palabras los logros que va alcanzando el estudiante y las dificultades que presenta. La evaluación Sumativa tiene por objeto certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Artículo N°5: Los alumnos(as) no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas módulos del plan de estudio.

Artículo N°6: La evaluación debe tener los siguientes principios; integral, continua, cooperativa, descriptiva y cuantitativa. En cuanto a sus funciones debe medir, diagnosticar, pronosticar, controlar y orientar.

Artículo N°7: La utilidad de la evaluación es obtener información que permita tanto al alumno como al profesor tomar decisiones en torno al proceso de aprendizaje.

Artículo N°8: Las estrategias determinadas por el colegio para evaluar los aprendizajes, estarán enfocados en una medición psicométrica basada en patrones con diversos procedimientos tales como; evaluaciones escritas, evaluaciones orales, observaciones directas e informes que reflejen el logro de los aprendizajes; se evaluará en forma grupal e individual alternativamente.

Artículo N°9: Se utilizará una evaluación Diagnóstica, la cual se llevará a cabo al inicio de cada año, con el objeto de optimizar las conductas de entrada requeridas en cada una de las asignaturas o módulos.

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNÓSTICO

CONCEPTO	SÍMBOLO	Rango de calificación
		numérica
Nivel Alto	Α	76% - 100 % de logros
		de aprendizajes.
Nivel Medio Alto	MA	51% - 75% de logros de
		aprendizajes.
Nivel Medio Bajo	MB	26% - 50% de logros
Nivel Bajo	1	0 - 25% de logros de
		aprendizajes.

Artículo N°10: La evaluación "Formativa" se llevará a cabo durante el desarrollo de cada unidad de aprendizaje, y en cada una de las asignaturas, (y no constituirá una calificación que incida en el cálculo de los promedios semestrales por sí sola, pero nos permitirá darnos cuenta si hemos logrado los aprendizajes planificados y tomar decisiones en relación al aprendizaje y facilitar una retroalimentación.)

Estas actividades pedagógicas formativas serán mediante instrumentos como portafolios, rúbricas, texto escolar del estudiante, ticket de salida, entrevistas y dar una retroalimentación oportuna. Al término de cada semestre escolar se transformará en un porcentaje de logro, o los conceptos o símbolos utilizados en una única calificación numérica, por medio de una tabla de equivalencias, debidamente comunicada a la comunidad escolar. Incluyendo a los alumnos permanentes

PORCENTAJE	Nota
86% - 100%	7
73 % - 85 %	6
67% - 72 %	5
50 % - 66 %	4
26 % - 49 %	3
1 % - 25 %	2
0 % (No integrar)	1

Artículo N°11: La evaluación Sumativa tiene por objeto certificar generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal.

- No se permite realizar dos evaluaciones sumativas de contenidos o de unidad el mismo día. Sin embargo, se puede realizar una actividad práctica el mismo día.
- Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4.0 (cuatro, cero) utilizando un (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

Artículo N°12: El colegio aplicará ensayos de PAES (Prueba de acceso a la educación superior), a los cuartos medios, dos en el primer semestre y dos en el segundo semestre.

El desarrollo de esta evaluación, se realizará pensando en la preparación académica de los alumnos de 4° medio durante el año, para fortalecer sus conocimientos respecto a su objetivo personal, que significa la rendición de la PAES.

El colegio desarrollará 3 ensayos PAES correspondiente a Lenguaje y comunicación y Matemática 1, 2 para el cuarto medio, durante la segunda quincena del mes de abril, y el otro en el mes de julio, y el último en octubre. Así también en esta última sesión participarán los terceros medios.

Los procedimientos evaluativos y los resultados de estos ensayos de PAES, serán entregados a los alumnos(as), y en un plazo no superior a 5 días hábiles deberán ser retroalimentados por el docente de asignatura. Así mismo, se informará a los apoderados vía plataforma edufácil.

Artículo N°13 Las calificaciones de la asignatura de Religión, como asimismo Orientación no incidirán en el promedio final anual, ni en la promoción escolar de los alumnos. La calificación final se expresará en conceptos de acuerdo al Decreto Supremo de Educación n°924/83.

. TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL DE RELIGIÓN		
Concepto	Símbolo	Rango de calificación
		numérica
Muy Bueno	MB	6.0-7.0
Bueno	В	5.9-5.0
Suficiente	S	4.9-4.0
Insuficiente	1	3.9-2.0

1.1.1 CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Artículo N°14: Evaluación diferenciada. Los alumnos que no puedan cursar alguna asignatura o módulo del plan de estudio en forma regular, (lo cual debe estar respaldado por un profesional médico competente), y de esta forma el colegio podrá realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83 de 2015 y 170 de 2009, ambos del MINEDUC, más la revisión de muestra profesional Educadora diferencial, quien liderará el proceso de evaluación diferenciada a los alumnos de acuerdo a diagnóstico y su relación con las asignaturas correspondiente, bajo los criterios:

- Universal; para establecimientos educacionales regulares con o sin Programa de Integración Escolar, de modalidades educativas: especial, adultos y hospitalarios.
- Evaluación de aprendizaje adaptada, de acuerdo a adecuaciones curriculares realizadas al estudiante.
- Incorporación de medidas de evaluación en el reglamento de evaluación del establecimiento educacional.
- Certificación anual de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final.

Artículo N°15: La evaluación diferenciada consistirá en lo siguiente:

- A.- En contenidos: De acuerdo a logros de nivelación y los objetivos personalizados.
- B.- En la forma: De manera oral o escrita y también en trabajos de ejecución.
- C.- En la situación: individualmente de preferencia en privado o en conjunto con el resto del curso, pero con mayor asignación de tiempo.

Artículo N°16: El profesor jefe y/o los de asignatura, según la naturaleza del problema que afecte al (la) alumno(a), serán los profesionales responsables de informar la situación específica que afecte el desempeño normal del estudiante. Por su parte, la UTP y la Educadora Diferencial se encargarán de supervisar la aplicación de la evaluación diferenciada, de acuerdo a los antecedentes disponibles.

Artículo N°17: El profesor de asignatura será responsable de diseñar la tabla de especificaciones del instrumento evaluativo con su solucionario, con una anticipación mínima de 72 horas hábiles, entregar para su revisión y aplicar la evaluación diferenciada.

Artículo N°18: La Educadora Diferencial tendrá la atribución de diversificar de acuerdo a los O.A. priorizados y las necesidades del estudiante. A su vez, deberá informar de los resultados logrados por los alumnos a UTP y docente de asignatura.

Artículo N°19 La nómina de estudiantes con evaluación diferenciada será informada exclusivamente por educadora diferencial

Artículo N°20: Para que un alumno(a) pueda ser evaluado en forma diferenciada:

A.- El apoderado debe entregar a la Educadora Diferencial, un informe con el diagnóstico,

recomendaciones extendido por el neurólogo o psiquiatra que detalle lo solicitado de acuerdo a un informe del especialista. En caso de contar La educadora diferencial realizará la pesquiza e informará a los padres y profesor jefe sobre lo detectado y las derivaciones que estime conveniente para el beneficio del estudiante.

- **B.-** Los antecedentes con los informes entregados, con las sugerencias del especialista, deberán ser entregados a más tardar como último plazo el 30 de abril, esto con el fin de actuar oportunamente en las medidas de apoyo. Sólo en casos debidamente justificados, el plazo de entrega de estos antecedentes será ampliado.
- **C.-** La Educadora Diferencial del colegio, cursará un listado interno, para que cada profesor de asignatura del colegio se informe y respete en dignidad y derecho la condición del estudiante, de la evaluación diferenciada del estudiante, que incluirá las intervenciones del colegio, el apoyo del hogar para el alumno, asesorías externas e internas, con todas las adecuaciones curriculares necesarias y las pautas con criterios de evaluación durante el proceso y el término de éste.
- **D,** Será compromiso imprescindible de las responsabilidades y deberes en la asistencia de los padres a entrevistas con la educadora diferencia, para ello se dejará evidencia en hoja de vida de estudiante. Tanto por asistencia como ausencia.
- **E.-** En los casos en que el informe del especialista recomiende término anticipado del año escolar o del semestre correspondiente, el informe debe responder a un proceso de al menos dos encuentros con el alumno(a), los informes médicos deben ser retroalimentados transversalmente, con el fin de tener información actualizada de la evaluación del alumno(a) y entregados a la Orientadora del colegio, para adjuntar a los documentos del alumno(a) a UTP.

Artículo N°21: En el caso de Educación Física, el apoderado debe presentar un certificado médico a inspectoría general (dentro de los tres primeros días de emitido el certificado) con antecedentes del médico, sobre el trastorno físico, pronóstico, sugerencias en relación al tiempo y procedimientos más adecuados para ejecutar en el colegio y el hogar para contribuir a la superación del problema.

Artículo N°22: Los procedimientos o instrumentos que se apliquen en casos de evaluación diferenciada deberán tener los siguientes criterios generales:

- A.- Considerar diversos instrumentos que puedan ser aplicados como, por ejemplo; informes, entrevistas, grabaciones, cuestionarios, tareas, disertaciones, construcciones, etc.
- B.- Utilizar cuando sea posible una evaluación interactiva mediada que otorgue más relevancia a los procesos mentales que al dominio de contenidos, al desarrollo de la tarea que al producto, a la constatación del aprendizaje, que a la formalidad del procedimiento.
- C.- Ante cualquier indisposición por parte del estudiante, que no le permita realizar la actividad física en dicha clase (eventualidad), el apoderado deberá enviar una comunicación escrita al profesor/a de educación física justificando su ausencia a esa clase. De haber, el docente deberá dejar evidencia de la no participación de la clase sin justificativo.

1.2 OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES

Artículo N°23: Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT). Se consideran fundamentales en cuanto a competencias que los alumnos deben lograr en los distintos periodos de su escolarización y transversales en cuanto tienen un carácter de aplicación general, orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social del alumno, hacen referencia a las finalidades generales de la enseñanza y son asumidos por el Proyecto Educativo, Planes y Programas de Estudio.

Los OAT se refieren al desarrollo personal y a la conducta moral social de los estudiantes. Por ello, tienen un carácter más amplio y general porque considera al nivel completo de la educación, es decir, Educ. Básica y Educación Media, donde su logro depende de la totalidad de los

elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular.

Artículo N°24: La evaluación de objetivos transversales y los objetivos de aprendizajes transversales incluidos las conductas cognitivas, estará inserta en el Plan de orientación de los alumnos alineado al Proyecto educativo institucional. Al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad elaborado por el docente profesor jefe del curso, su calificación será en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
Siempre	S	La conducta se encuentra lograda; se presenta de manera destacada y/o permanente.
Generalmente	G	Se presenta habitualmente y de manera satisfactoria.
Ocasionalmente	0	La frecuencia de la conducta es muy escasa.
Nunca	N	Nunca. La conducta no se encuentra lograda.
No observada	N.O	No observado. Rango no evaluado por falta de antecedentes.

Artículo N°25: Serán responsabilidad de UTP y del Orientador específicamente los encargados de elaborar los instrumentos; pautas de observación, cuestionarios inventario, lista de cotejos, pautas de disciplina, etc., que permitan evaluar estos objetivos, para lo cual se guiarán por los siguientes criterios:

- **A.** Toda evaluación en esta área resguardará la integridad psíquica de los alumnos, su individualidad y singularidad, distinguiendo situaciones pasajeras de otras de carácter estable, sean positivas o negativas.
- **B.** La información que sea considerada de carácter privado por el equipo de gestión será manejada solo por el profesor jefe o especialista del colegio.
- C. Toda actividad, trabajo interno o externo, participación de eventos, paseos, excursiones, campañas, campamentos, semana del colegio, etc., para ser aprobadas por el equipo de gestión deberán ser planificadas y evaluadas según pauta institucional donde se explicitará el o los valores o actitudes transversales que se van a estimular o poner en práctica y cómo se evaluarán sus resultados.

1.3 DE LAS CALIFICACIONES

Artículo N°26: Las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 correspondiente a un 60% del logro.

Articulo N° 27: La calificación final semestral; en cada asignatura corresponde al promedio aritmético de las notas parciales con aproximación. Ningún alumno puede quedar con situaciones pendientes al finalizar cada semestre (salvo excepciones justificadas y autorizadas por UTP en el 1°semestre).

Articulo N°28: Al comenzar el año académico se realizará una evaluación diagnóstica, que puede consistir en una prueba, guía, batería de ejercicios, trabajos con texto, entre otros. En el caso de los profesores que tomen por primera vez un curso esta evaluación necesariamente, debe consistir en una prueba escrita.

Esta evaluación, se debe realizar en el mes de marzo, para poder cumplir con la planificación del curso.

Articulo N° 29: cuando falte un alumno a una prueba calendarizada:

A. Los alumnos que no asistan a las pruebas (disertaciones, etc.) deben ser justificados personalmente por sus apoderados dentro de un plazo máximo de 48 horas hábiles, no se aceptarán justificaciones vía telefónica ni correos electrónicos.

B. Las pruebas justificadas personalmente por el apoderado serán tomadas en el siguiente

horario:

Enseñanza Básica Jueves de 09:45 a 11:15 hrs

Enseñanza Media: Martes de 15:45 a 17:15 hrs

- Procedimiento para para rendir pruebas atrasadas y justificadas:
- Los estudiantes asistirán al colegio con tenida de uniforme y se reunirán en una sala previamente indicada, bajo la supervisión de un asistente de la educación (secretaría académica).
- Previamente, cada docente deberá entregar a la secretaria académica las evaluaciones de los estudiantes con los siguientes datos:
- el nombre completo del estudiante:
- curso al que pertenece:
- fecha en que se aplicó el instrumento:
- Al día siguiente, será deber del docente retirar las evaluaciones rendidas y dejar la evidencia de aquellos estudiantes que no asistieron.
- C. Si un apoderado no justifica la inasistencia de su estudiante dentro de los plazos y modos establecidos, el estudiante deberá rendir la evaluación inmediatamente al momento de ingresado al establecimiento.
- D. Esto mismo ocurrirá si el estudiante ha sido citado en 2 oportunidades a rendir pruebas atrasadas y no asiste. U.T.P. dejará constancia en el libro de clases, para revisión de su apoderado y profesor/a jefe.
- E. U.T.P. realizará calendarios de evaluaciones, cuando han faltado a más de 5 evaluaciones seguidas por ausencias prolongadas y debidamente justificadas. Previa comunicación con el apoderado

Artículo N°30: En casos prueba en blanco, copia y/o plagio

Si el estudiante entrega una prueba en blanco será evaluado con calificación 2,0 el docente de la asignatura evaluada, realizará el registro en hoja de vida del estudiante y citará al apoderado a la brevedad. Así también en caso de entrega de trabajos plagiados por IA o de otra autoría.

En caso de que el estudiante copie desde la evaluación de su compañero o use dispositivos electrónicos mientras se desarrolla la evaluación se le retirará la evaluación y se evaluará hasta lo desarrollado por el estudiante. Además el docente de la asignatura registrará la anotación correspondiente en el libro de clases, informará al estudiante y citará al apoderado a la brevedad. De todo ello, deberá el docente consignar registro de entrevista.

Artículo N°31: En caso de que por ausencias justificadas el estudiante no haya presentado sus actividades al docente de asignatura, se le otorgará un nuevo plazo para presentación el cual quedará registrado en su hoja de vida como evidencia.

En caso de que por ausencias no sea justificada el estudiante no haya presentado sus actividades al docente de asignatura le asignará calificación 2.0 la cual quedará registrado en su hoja de vida como evidencia e informado a su apoderado por medio de correo electrónico con copia a UTP y profesor jefe.

Artículo N°32: La cantidad de calificaciones sumativas para cada semestre en cada asignatura, deberán ser coherente con la planificación que realice el profesor, en todo caso deberá tener relación directa la cantidad de horas trabajadas en la semana, por ejemplo:

Horas a la semana	Cantidad de notas
2-3	3-4 Notas incluye la formativa
4	4-5 Notas incluye la formativa
5 -6	6 Notas incluye la formativa

En las asignaturas de Artes Visuales, Música, Educación Física, Tecnología; deberán acompañar para cada trabajo, las listas de cotejos, o escala de apreciación, que determine la forma de cómo

se evaluará a los alumnos, y también, se deberá enviar a UTP y Educadora diferencial para su revisión y autorización en la entrega a los estudiantes.

Artículo N°33: El único documento oficial que tiene cada curso, y los profesores, es el libro de clases donde se debe registrar el panorama del curso, con todos los datos y antecedentes completos y actualizados que se solicita, además de llevar al día la asistencia de los alumnos, el registro de firmas de las clases realizadas y el registro diario de las materias y /o actividades realizadas en las diferentes asignaturas así como también el registro de notas de los alumnos al día, el registro de anotaciones, positivas y/o negativas y cuando corresponda registrar.

Artículo°34: La cantidad de calificaciones como número máximo, será de 8, y las ponderaciones como exigencia será de un decimal.

Mínimo 1 trabajo práctico

Artículo N°35: En cuanto a los trabajos artísticos, el profesor pondrá énfasis en la evaluación de procesos, estableciendo mecanismos para verificar los estados de avance de este, antes de calificarlo. Cada profesor de asignatura, artística, deberá elaborar y entregar a UTP (y, a los alumnos) la pauta de cotejo o Rúbrica y así evaluar los trabajos, incluyendo en ellos las fechas de entrega de estos

Artículo N°36: El profesor deberá mantener al día el registro de calificaciones respetando los plazos de entrega de las calificaciones, 10 días hábiles, a partir de la fecha de la evaluación, si por causa mayor no se pueden cumplir con estas fechas, se debe informar esta situación a la UTP.

Artículo N°37: No se puede realizar una nueva evaluación si existe pendiente, la entrega de la evaluación anterior.

Artículo N°38: El calendario de evaluaciones (sean sumativas como así también ensayos, controles trabajos grupales en clases, serán registrado en pizarra y plataforma edufácil a cada comienzo de semestre, antes del comienzo de la tercera semana indicando: Temario y Fecha Si durante el proceso se integran nuevas evaluaciones, el docente deberá informar a UTP con anticipación y avisar a los apoderados con comunicación escrita y a los estudiantes en clases. Las pruebas que están calendarizadas, no se pueden suspender, excepto por razones muy justificadas informadas a UTP.

Con el propósito de fortalecer los aprendizajes, es deber del docente de asignatura, considerar la entrega de los instrumentos revisados, asignar hora de clase para la retroalimentación de la misma y dejar registro de ello en su leccionario

Consideraciones: El alumno(a) desde 7°básico hasta 4°medio que se encuentre en la situación de atraso y tenga prueba, deberá incorporarse el mismo día del atraso a rendir su prueba.

Artículo N°39: Evaluación Acumulativa

- A. Definición: El Colegio María Reina, concibe la evaluación acumulativa como el conjunto de actuaciones, trabajos en clases, exposiciones, dramatizaciones, discusiones, debates, entrevistas interrogaciones escritas, o pruebas cortas, etc., que tienden a conocer el grado concreto y real del logro de los alumnos(as) respecto de los objetivos educativos, propuestas inicialmente en el proceso de enseñanza y aprendizaje que se expresa finalmente en una o dos calificaciones sumativas.
- B. **Objetivos:** La evaluación acumulativa tiene por finalidad:
 - Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos de aprendizaje propuestos inicialmente.
 - Proporcionar antecedentes para la calificación de los alumnos(as) y su promoción.
- C. Evidencia: Es de responsabilidad del docente cuidar las evaluaciones y posterior a su entrega al estudiante será su responsabilidad mantener a resguardo en carpeta. Los procesos de reclamaciones se realizan sí y solo si en la clase de retroalimentación. De estar

ausente, el profesor retendrá la evaluación hasta la próxima clase en la que se encuentre presente.

Artículo N°40: Análisis de los resultados obtenidos, compromiso y responsabilidad curricular. En el colegio María Reina, se estimará como situación problemática de evaluación, si en el resultado del grupo curso se obtiene un 55% o más de reprobación en una evaluación sumativa. En tal caso, se deberán seguir las siguientes directrices:

- El docente involucrado, junto a la UTP, deberá analizar la situación, antes de registrar la calificación en el libro de clases, para hacer efectivas décimas de trabajo previo.
- Revisar y reforzar aquellos contenidos y objetivos no logrados con los estudiantes.
- Cada profesor debe realizar antes de la evaluación, sumativa calendarizada, una evaluación formativa (guía, trabajo, etc.) que le permita darse cuenta de los aprendizajes no logrados de sus alumnos, y reforzarlos antes de realizar las evaluaciones sumativas. No existen remediales posteriores a la evaluación.

Artículo N°41: Durante el primero y segundo semestre del año escolar, se realizarán reuniones de apoderados (calendarizadas 2 por semestres) donde los profesores jefes comunicarán sobre el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los alumnos, a los padres, madres y apoderados, entregando un informe escrito individual parcial de cada uno sus alumnos(as).

El profesor jefe debe citar a todos sus apoderados durante el curso del semestre al menos 1 vez, mientras que los estudiantes con riesgo de repitencia deberán establecer un acompañamiento mensual.

El profesor de asignatura deberá citar a los apoderados cuyos estudiantes se encuentren en riesgo de repitencia en su asignatura al menos 2 veces en el semestre, dando así apoyo sistemático y reportar la asistencia del apoderado en hoja de vida del estudiante. Estableciendo los compromisos o declarando la ausencia.

Los apoderados también se pueden informar de los logros de aprendizajes, de sus pupilos, a través del horario de atención de apoderados, que cada profesor jefe y de asignatura tienen de los cursos y asignaturas que atienden, este horario se entrega a cada apoderado, en las respectivas reuniones de curso (como también horarios de atención de alumnos).

Artículo N°42: La calificación final anual quedará determinada por el promedio de los dos semestres con aproximación.

1.4 DE LA PROMOCIÓN:

Para la promoción de los alumnos, se considerará conjuntamente el logro de los aprendizajes de las asignaturas del Plan de Estudios y la asistencia a clases.

Artículo N°43: Asistencia: Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. Sin embargo, si existieran razones justificadas y certificadas oportunamente, el Director, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Artículo N°44: Serán promovidos los alumnos que hubiesen logrado la aprobación de todas las asignaturas de aprendizaje de sus respectivos planes de estudios.

Artículo N°45: Serán promovidos los alumnos que no hubiesen aprobado una asignatura, siempre que su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

Artículo N°46: Igualmente serán promovidos los alumnos de 1° a 8° año básico y 1° a 4° año medio que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su promedio final anual sea como mínimo un 5.0 incluidas las asignaturas no aprobadas.

Artículo N°47: Si un promedio general está entre un 4.45 y 4.49 con una asignatura reprobada se aproxima a 4.5.

Artículo N°48: El colegio María Reina, a través de su director y el consejo de profesores, deberán

analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o el apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y/o profesionales del colegio, que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá establecer, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior y;
- Consideraciones de orden, que permitan comprender la situación del alumno(a), y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado, para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos(as) deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno(a) no podrá volver a realizarlo.

Articulo N°49: En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno(a), no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica, y en una oportunidad en la educación media, sin que, por esa causa, le sea cancelada o no renovada su matrícula.

1.5 SITUACIONES ESPECIALES

ARTÍCULO N°50: TRASLADOS

- A. Los alumnos que, por motivos de salud, contando con la certificación médica falten a clases durante el periodo de finalización del año escolar, obtendrán como calificación del segundo semestre, el promedio de las calificaciones parciales que hubiesen obtenido hasta el momento de ausentarse de clases.
- B. Los alumnos que por motivos familiares (cambios de domicilio, motivos de trabajo o por enfermedad), deban trasladarse fuera de la región, después del 02 de noviembre, se les finalizará el año escolar con las calificaciones que hubieran obtenido hasta la fecha.
- C. Los alumnos que deben ausentarse de la región o del país por cambio de residencia, previa presentación de un documento que avale este hecho, se les finalizará el año escolar con el promedio de la calificación del primer semestre y la del segundo semestre, obtenida con el promedio de las calificaciones parciales que hubieran logrado hasta la fecha de retiro.

ARTÍCULO Nº 51 Incorporación después de iniciado el año lectivo.

A. Aquellos alumnos que por traslado se incorporen tardíamente durante el transcurso de un semestre, deberán presentar un certificado de notas parciales y de asistencia extendido por el establecimiento de donde provienen, a fin de poder ser evaluados en dicho semestre, de lo contrario, no podrán incorporarse como alumnos regulares.

B. Si un alumno proviene de un establecimiento con régimen trimestral y se incorpora durante el transcurso del primer semestre, sus calificaciones trimestrales serán registradas como calificaciones del primer semestre

1.6 DE LA ASISTENCIA

ARTÍCULO Nº 52 Los alumnos con porcentaje de asistencia inferior al mínimo establecido (85%) podrán ser promovidos si se encuentran en los siguientes casos:

1.6.1.- INASISTENCIAS JUSTIFICADAS A CLASES POR PROBLEMAS DE SALUD

Son las inasistencias que tienen relación con problemas de salud del alumno(a) y que han presentado certificados médicos que avalan asistencia del alumno a un centro asistencial por problemas prolongados o breves de salud (hospitalización, reposo, licencias etc.) o una situación derivada (viaje por tratamiento médico, consulta, diagnóstico, etc.).

Estas justificaciones por períodos prolongados o breves deben ser realizadas por el apoderado en forma personal en Inspectoría General, donde quedará registrado el motivo de la ausencia y el tiempo estimado, estampando la firma de constancia respectivamente

1.6.2.- INASISTENCIAS JUSTIFICADAS POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS QUE REPRESENTEN AL COLEGIO

Son las inasistencias que están en conocimiento de la Dirección del Establecimiento y cuentan con la autorización respectiva para ausentarse por periodos prolongados, tales como, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes u otras similares. En este caso dicha participación se considera como asistencia regular del alumno al establecimiento y no incidirá para efectos de la obligatoriedad del 85% mínimo de asistencia.

1.6.3.- INASISTENCIAS POR SITUACIONES ESPECIALES

El director (a), del colegio en conjunto con el equipo directivo, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

1.- Los casos de los alumnos(as) que por motivos justificados decidan ingresar tardíamente a clases.

En el caso de que un alumno(a) que no haya estado en el sistema escolar regular en el año lectivo vigente, puede pedir a la Dirección del colegio el ingreso tardío al establecimiento, la cual puede o no ser acogida. Dicha solicitud de ingreso se recibirá hasta antes del fin del primer semestre del respectivo año escolar. En caso de ser acogida la solicitud, se fijará, si es necesario, el temario que asegure el cumplimento de los objetivos y contenidos mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel al cual ingresa, como las fechas de la rendición de las pruebas respectivas.

Quedan exceptuados de esta situación los alumnos(as) provenientes del extranjero que cuenten con su situación debidamente acreditada por el ministerio de educación de Chile.

2.- Los casos de los alumnos(as) que deban ausentarse por un período prolongado.

En el caso de que un alumno(a) deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por un período prolongado, deberá hacerlo por medio de una solicitud escrita de su padre o apoderado en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.

La Dirección, visto los antecedentes, podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.

De ser acogida la solicitud, el establecimiento fijará al alumno (a) la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

3.- Los casos de los alumnos(as) que deban finalizar el año anticipadamente.

Se podrá solicitar el término anticipado del año escolar a la dirección del colegio cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Justificación escrita en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.
- Tener, al menos, rendido el primer semestre del año escolar.

Con dichos antecedentes la Dirección podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.

4.- Situaciones de alumnos que deban ingresar al servicio militar.

Se considera su situación para luego determinar el proceso a seguir en el tema de la asistencia considerando un sentido positivo y de servicio, dejando la posibilidad para retomar luego sus estudios sin problema alguno y respetando la institución educativa.

5.- Situaciones de embarazo.

Se desarrollará un acompañamiento por parte de UTP y el Orientador en lo que se incluye la posibilidad de completar sus estudios de Enseñanza media respetándose su prenatal. Ley 19.688 año 2000

-Parto y Post Natal, incentivando a la alumna que logre calendarizar su proceso y responsabilizarse por concluir su periodo de estudios, determinan una situación especial por su estado, en el tema de la asistencia, pero bajo una constante observación y compromiso de participación en su formación.

Otros casos no contemplados y mencionados en el presente artículo tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otras similares serán tratados en forma individual mediante un estudio de caso a través de la Dirección quien podrá consultar a otras instancias dentro del colegio dependiendo de la situación, sean éstas Inspectoría General, Unidad Técnico- Pedagógica, Consejo de Profesores, Orientación, etc., y resolver el caso en un tiempo breve.

1.7 ARTÍCULO Nº 53 EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1.7.1.- SE APLICARÁ EVALUACIÓN DIFERENCIADA TENIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

- Los apoderados de los alumnos que tengan dificultades de Aprendizajes temporales y/o
 permanentes para cursar regularmente una asignatura o actividad, deberán presentar un
 informe del especialista tratante, donde se especifique los test aplicados, los resultados de
 éstos, la medicación o tratamiento, con el fin de distinguir entre el alumno con trastornos
 del aprendizaje y los alumnos con falta de hábitos en los estudios.
- El informe permitirá a los docentes conocer las directrices generales del tratamiento al que se someterá el niño (características generales, tiempo de duración, etc.), para poder ser evaluado diferencialmente. No se considerarán válidos los informes que no estén vigentes de acuerdo a diagnóstico permanente o transitorio.
- Este informe deberá ser presentado al inicio del año escolar, antes del 30 de abril del año curso; además, se solicitará un informe a mediados del año o en la fecha que la unidad educativa lo estime conveniente, para conocer los avances del alumno o alumna en el tratamiento en el tratamiento. En el caso de suspenderse el tratamiento del especialista, se suspenderá la evaluación diferenciada en el colegio.
- El apoderado deberá entregar este informe a la profesora Diferencial, por medio de una entrevista, quien entregará el documento a la Unidad Técnico- Pedagógica respectiva, será

el jefe de U.T.P. quien dictará una resolución interna de evaluación diferenciada, con informe a los profesores de asignaturas del curso del alumno(a).

- El apoderado, en conjunto con su pupilo (a), deberá comprometerse con los procesos educativos del colegio, con actitudes en pos de mejorar sus hábitos de estudios y su disposición hacia las diferentes asignaturas y las obligaciones escolares. Este compromiso se realizará por escrito, a través de un formato tipo, elaborado por la educadora diferencial, que quedará en el archivo de evaluaciones diferenciadas en la UTP del colegio.
- Los instrumentos y procedimientos de evaluación alternativos provenientes de especialistas externos serán analizados por la respectiva U.T.P., reservándose el derecho a ajustar las sugerencias de acuerdo al procedimiento interno especificado en los reglamentos, o de lo contrario, se podrán solicitar nuevos informes o ampliaciones del mismo.

1.7.2.- PRINCIPIOS SOBRE LAS ESTRATEGIAS EVALUATIVAS

- Estar fundamentados en el diagnóstico, ser individualizada, formularse en forma clara, modificarse cuando sea necesario, evitar la estigmatización o clasificación, resaltar los éxitos del estudiante y mostrarle sus adelantos.
- La calificación que obtenga el alumno con evaluación diferenciada se basa en la normativa de evaluación vigente; esto significa que la escala es de 2.0 a 7.0, por lo tanto, a un alumno(a) que se evalúa en forma diferenciada no le está vedada ni la nota máxima ni la nota mínima.
- La evaluación diferenciada se aplicará sólo en instrumentos escritos e individuales (pruebas), tanto coeficiente uno y en las siguientes asignaturas: lenguaje, matemática, historia, ciencias (ciencias naturales, biología, física y química), inglés, filosofía y los planes diferenciados que provengan de estas áreas o que sean específicamente teóricas (este último punto, para los alumnos de terceros y cuartos medios).
- La evaluación diferenciada se realizará en dos formas, dependiendo del nivel de enseñanza que curse o del diagnóstico dado por un profesional que atiende al alumno:
- De primero a sexto básico, se le proporcionará al alumno un tiempo adicional, para que desarrolle el instrumento de evaluación. Este tiempo se adiciona dentro del mismo bloque de clases, correspondiendo a un máximo de 30 minutos. Los alumnos con este tipo de evaluación recibirán el apoyo y acompañamiento necesarios para comprender el instrumento que se le está aplicando y desarrollarlo de manera eficiente.
- Para la enseñanza media, se adecuará la evaluación dependiendo de las sugerencias que indique para cada caso la educadora diferencial. Esta variará según el diagnóstico de cada estudiante.

1.8 ARTÍCULO № 54 CAMBIOS DE EVALUACIONES

1.8.1 EN INGLÉS

En el caso de la asignatura de Idioma (Inglés), si el alumno(a) se encuentra diagnosticado por un profesional competente como por ejemplo un Neurólogo, se permitiría la derivación a un psicopedagogo o educadora diferencial como acompañante de la situación de dificultad de aprendizaje del estudiante en esta asignatura.

 La información de resultados de un instrumento de evaluación, entregada en forma precisa, clara y oportuna, resulta de vital importancia para el logro de los aprendizajes, por lo mismo, los alumnos recibirán dicha información nunca más allá de quince días de aplicado el instrumento o realizada la evaluación. Todos los alumnos pertenecientes al colegio sin excepción alguna, deberán participar del proceso evaluativo.

1.8.2 EN EDUCACIÓN FÍSICA

- El Director(a) del establecimiento educacional, podrá autorizar el cambio en la evaluación de la asignatura de Educación Física exclusivamente en aquellos casos en que el apoderado así lo solicite por escrito y presente un certificado médico en U.T.P., antes del 30 de abril, donde el profesional de la salud pida expresamente que se exima de los ejercicios físicos o deporte en la asignatura al alumno(a). En caso de que el alumno presente incapacidad parcial para la Educación Física, el certificado deberá decir claramente qué tipo de actividad o Ejercicio físico está en condiciones de practicar el alumno (a) afectado(a). No se aceptarán certificados fuera de plazo, a no ser que el certificado médico sea extendido con fecha posterior. El cambio en la evaluación está referido a trabajos investigativos, disertaciones, exposiciones orales y/o escritas, sobre temas de la asignatura, según lo determine el o la docente.
- Los alumnos "que se reciban con traslado y con régimen trimestral", estarán sujetos a las siguientes condiciones: Traslado durante el primer semestre: se considerarán las notas que trae más las notas que obtengan en el colegio como notas del primer semestre. Trasladados durante el segundo semestre: se considerará como notas del primer semestre las notas del primer y segundo trimestre que traiga y las restantes que obtenga en el colegio notas del segundo semestre.

1.8.3 Reglamento evaluación diferenciada

Ver anexo 3.3

1.9 ARTÍCULO Nº 55 DE LA REPITENCIA.

- 1.9.2 Los padres y el alumno a través de un documento escrito se comprometerán con el propósito de mejorar su rendimiento durante el año que cursará nuevamente, mediante un decidido esfuerzo personal y familiar.
- 1.9.3 Los alumnos en riesgo de repitencia, seguirán el proceso establecido por el decreto 67 en cada caso.
- 1.9.4 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia y la situación final correspondiente.
- 1.9.5 El certificado anual de estudio no podrá retenerse por ningún motivo.

2.0 NORMAS FINALES

Artículo N°56: Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del MINEDUC disponible al efecto y firmadas solamente por el director del colegio.

Artículo N°57: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Artículo N°58: El MINEDUC, a través de la oficina que determine para estos efectos, podrá expedir, los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar, en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 14.880.

Artículo N°59: La Licencia de Educación Media, permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley, y por las instituciones de educación superior.



COLEGIO MARIA REINA IQUIQUE "Tu futuro depende de lo que hagas hoy"

3.1 INFORME DE REPITENCIA

COLEGIO MARIA REINA IQUIQUE "Tu Futuro depende de lo que hagas hoy UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA ENSEÑANZA MEDIA

de diciembre, 202

INFORME DE REPITENCIA

Nombre estudiante:		
Curso:	Nombre Profesor/a Jefa:	
Asignatura		

Según lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 67/2018, la decisión final de promoción o repitencia deberá sustentarse en los siguientes criterios.

A. Progreso del aprendizaje

PROFESOR/A JEFE/A Anote las asignaturas reprobadas anualmente por el estudiante: primer y segundo semestre

Nombre de la asignatura	Promedio primer semestre	Promedio segundo semestre
1		
2		
3		
4		
5		
6		

RESPONDEN LOS DOCENTES RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA REPROBADAS POR SEPARADO

Asignatura:	
Profesor/a:	

1.- Observó logros y/o progresos en el aprendizaje. Explique

1

3.2 PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR

A raíz de los indicadores obtenidos por la crisis sanitaria relacionados al ámbito de desarrollo personal y social de nuestros estudiantes, es que cobra relevancia plantear como una política de apoyo para nuestras familias mediante la creación del Protocolo de Retención Escolar con la finalidad de mejorar la asistencia de nuestros estudiantes, evitando la deserción del sistema educativo.

Es así, que nos permitirá actuar y tomar decisiones atingentes, adquiriendo el compromiso de evaluar su eficacia y actualizarlo, realizar constante monitoreo e introducir las mejoras que tras su implementación se logran pesquisar detectar.

Es por ello, que a partir de la contingencia mundial se han direccionado los esfuerzos mediante la modalidad del trabajo remoto para controlar la asistencia y garantizar el derecho

COLEGIO MARIA REINA IQUIQUE "Tu futuro depende de lo que hagas hoy"

a la educación en el sistema regular amparado bajo el contexto de los marcos legales vigentes (Ley Nº 19.876/2003, obligatoriedad EM; LGE Nº 20.310/2010; Ley Nº 20.710/2013, puesto que los factores de riesgos durante la etapa escolar radican en: baja asistencia, impuntualidad, bajo rendimiento, problemas de repitencia, problemas de conductas, trabajo adolescentes, desmotivación, embarazo y paternidad adolescente entre otros, los cuales inciden y provocan el abandono escolar de las y los estudiantes, enfatizando aún más durante el proceso adverso de confinamiento.

Por lo tanto, el reconocer factores de alerta temprana y tratarlos a tiempo es responsabilidad de cada estamento de nuestra comunidad escolar, pues el asumir esta política institucional con prácticas pedagógicas, disminuye considerablemente las probabilidades de deserción y fracaso escolar, es decir, logra reducir la situación de rezago de nuestros educandos

El protocolo de retención escolar consta de las siguientes etapas:

- √ Socialización con la comunidad educativa
- ✓ Activación e implementación del protocolo
- √ Seguimiento
- √ Evaluación

A su vez, cuyos procesos conllevan acciones, tales como:

- ✓ Acciones de prevención
- ✓ Acciones de pesquisa de casos
- ✓ Acciones de intervención
- ✓ Acciones para recuperar al estudiante con problemas de asistencia o puntualidad.

Área de Gestión Pedagógica

Dimensión Gestión del currículum:

Prácticas relacionadas a la Retención Escolar: El director junto al equipo técnico pedagógico coordinan, planifican, monitorean y evalúan permanentemente el proceso de enseñanza aprendizaje, cuyo objetivo es asegurar la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje de sus estudiantes con la finalidad de pesquisar factores de alerta temprana, aumentando la efectividad de la labor educativa.

Dimensión Enseñanza y aprendizaje en el aula:

Prácticas relacionadas a la Retención Escolar: Los(as) profesores manifiestan <u>interés por sus estudiantes</u>, entregando retroalimentación constante y efectiva, <u>valorando sus logros y esfuerzos a través del refuerzo positivo</u>. Las acciones en este sentido, se enfocan en el uso de estrategias efectivas de enseñanza y manejo de clase.

Dimensión Apoyo al desarrollo de las y los estudiantes:

Prácticas relacionadas a la Retención Escolar: El establecimiento identifica a tiempo a los estudiantes que presentan rezago en el aprendizaje y cuenta con mecanismos efectivos para apoyarlos, para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de los estudiantes, tomando en cuenta sus diferentes necesidades, habilidades e intereses



COLEGIO MARIA REINA IQUIQUE "Tu futuro depende de lo que hagas hoy"

- Prácticas relacionadas a la Retención Escolar: El equipo directivo y los(as) docentes identifican a tiempo a los educandos que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales para activar mecanismos de apoyos, para valorar, potenciar y expresar sus talentos e intereses.
- Prácticas relacionadas a la Retención Escolar: El equipo directivo y los(as) docentes identifican a tiempo a los educandos que presentan dificultades para conectarse virtualmente a clases y/o presentan ausentismo en la entrega de sus actividades educativas y/o evaluaciones para activar mecanismos de apoyos.

Acciones Estratégicas de Retención Escolar

A continuación, se presenta un conjunto de acciones para cada una de las prácticas pedagógicas con el propósito de apoyar las diversas estrategias de prevención en la deserción escolar, donde cada estamento de nuestra comunidad educativa se responsabiliza por activar y ejecutar dispositivos para asegurar la retención escolar.

ÁREA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CONVIVENCIA ESCOLAR N°1

Dimensión Apoyo al desarrollo de los Estudiantes

El cuerpo docente junto al equipo de convivencia escolar, identifican a tiempo a los estudiantes que bajo ninguna instancia se conectan a clases virtuales, responden correos y/o llamados telefónicos, no justificando asistencia y careciendo de todo tipo de contacto con sus pares y/o estamentos de la comunidad educativa, activando mecanismos efectivos para apoyarlos con la finalidad de retomar el vínculo escolar y prevenir la deserción escolar.

Práctica

Ámbitos relevantes de la práctica

- ✓ Identifica a tiempo a los estudiantes.
- ✓ Dificultades de conexión y/o dispositivo tecnológico.
- ✓ Mecanismos efectivos para apoyarlos.

Acciones estratégicas para la prevención de la deserción escolar

¿CUÁNDO OCURRE DESERCIÓN ESCOLAR?

- √ Cada vez que el estudiante se haya ausentado por un tiempo prolongado a clases, desde cuatro días a una semana.
- ✓ Cuando al ausentarse a clases no presenta certificado médico o justifique la situación un apoderado.
- ✓ Se intenta solicitar explicación y/o conocer situación del estudiante vía telefónica y el apoderado no responde.
- ✓ Se envía carta certificada sin respuesta alguna del apoderado.
- ✓ Una vez, que el colegio logró comunicarse con el estudiante y/o apoderado(a), sin embargo, continúan faltando a clases.

2. Procedimientos / estrategias:

✓ De identificación temprana de estudiantes con dificultades por ausentismo escolar presentada en las inasistencias al colegio, respuestas a mail y/o llamados telefónicos de parte de la comunidad educativa.

De mecanismos efectivos de apoyo para asegurar continuidad:

- ✓ El/la profesor/a que haya detectado una ausencia prolongada e injustificada a clases, considerando <u>cuatro días</u>, deberá informar al profesor jefe para que éste se comunique personalmente con el/la apoderado(a) y averiguar cuál es la situación del estudiante.
- ✓ Además, es el/la profesor/a jefe quién debe informar a UTP la situación de inasistencia del estudiante, para entrevistar al apoderado/a.
- ✓ Si se presenta y/o conecta a clases virtuales el estudiante al día siguiente de la citación, deberá justificar su situación en inspectoría general su apoderado(a).
- ✓ El equipo de Convivencia Escolar, deberán retomar contacto con el/la apoderado/a para indagar sobre lo que está sucediendo en el hogar del menor y del por qué la inasistencia, mediante visita domiciliaria.
- ✓ En el caso de que las personas anteriormente señaladas no pudiesen ubicar al apoderado/a, ni dar con el paradero de éste, se enviará una carta certificada con la finalidad de comprobar la insistencia al establecimiento y/o conexión a clases virtuales para remediar la situación.
- ✓ Se implementará PLAN DE ACCIÓN para desarrollar con los estudiantes junto a su familia mediante material impreso otorgado por el establecimiento: set de guía de estudio, texto escolar y/o trabajo prácticos "adecuados al contexto psicosocial del educando" en función de un cronograma de estudio.

3. Evaluación de la Acción:

De proceso:

- ✓ Monitoreo y seguimiento de las estrategias utilizadas con el apoderado y su pupilo(a).
- ✓ Reporte de profesores(as) jefes y de asignaturas, UTP, Inspectoría General y Convivencia Escolar, respecto de la situación del estudiante.

De término:

✓ Tabulación y análisis de resultados académicos presentados en Consejo de Profesores, estadística de asistencias, respuesta a mail y llamados telefónicos, para la toma de decisiones respecto a vulneración del derecho a la educación.

Responsables

- a) Profesores(as) Jefe
- b) Profesores(as) de Asignatura
- c) Unidad Técnico Pedagógica
- d) Inspectoría
- e) Equipo de Convivencia Escolar.

REGLAMENTO PROCESO ELECTIVIDAD EDUCACIÓN MEDIA FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA – CIENTÍFICA

ÍNDICE

CONTENIDOS

1.	FUNDAMENTOS	.4
2.	OBJETIVO	.6
3.	CURRICULUM III° Y IV° MEDIO	.6
4.	PROCESO DE ELECTIVIDAD.	.9
5.	ACCIONES	.10
6.	CRONOGRAMA	.11
7	ANEXOS	13

INTRODUCCIÓN

En el presente documento, los integrantes de la comunidad educativa podrán revisar e interiorizarse sobre el proceso de electividad asociados a las nuevas Bases Curriculares, para los niveles de III y IV Medio (2020), al que nuestro Establecimiento se adhiere desde el inicio de su implementación.

Por medio de este reglamento, podrá revisar desde los fundamentos del proceso hasta evidenciar cómo nuestro Proyecto Educativo se suma a la búsqueda del proyecto personal de cada estudiante, como así también sobre los pasos involucrados en la selección de electividad.

Durante este proceso los estudiantes serán acompañados estrechamente por Unidad Técnico-Pedagógica de Enseñanza Media, Orientación y Profesores jefes del nivel, por lo que es importante que ante cualquier duda o inquietud pueda recurrir a:

Unidad Técnico-Pedagógica Enseñanza Media

Sra. Claudia Díaz Carrillo cdiaz@mariareinaiqq.cl

Orientación:

Sra. Brenda Briones Gómez bbriones@mariareinaiqq.cl

FUNDAMENTOS

El Objetivo General de las BBCC es: que los estudiantes puedan tener experiencias de aprendizajes significativas y profundas que les permitan desenvolverse como ciudadanos responsables, críticos, capaces de comunicarse efectivamente, trabajar colaborativamente y resolver problemas en concordancia con las habilidades para el siglo XXI. Transfiriendo sus aprendizajes a distintos ámbitos: social, cultural, cívico, laboral, intelectual y personal, que puedan alcanzar sus metas académicas y laborales, construir un proyecto de vida de acuerdo con sus necesidades e intereses, actuando con autonomía, responsabilidad y liberal (Currículum Nacional 2021). Lo planteado, comulga con nuestro perfil de estudiante, al trabajar junto a nuestros estudiantes, en la adquisición de habilidades que le permitirán desenvolverse adecuadamente ante los desafíos del siglo XXI (creatividad, metacognición y pensamiento crítico, entre otras): "Tener como valores fundamentales la solidaridad, el respeto y la responsabilidad. Ser participativo, tener la capacidad de integrarse a las distintas actividades de su vida escolar, familiar y comunitaria. Capaces de reconocer sus potencialidades y limitaciones, esforzándose para superarlas. Capaces de asumir sus responsabilidades y las consecuencias asociadas a sus actos. Comprometidos y leales, sentirse parte de la comunidad educativa. Individuos autónomos, esforzados, reflexivos, críticos y creativos. Capaces de desarrollar y potenciar sus capacidades físicas, intelectuales y artísticas a través de la participación activa dentro y fuera del colegio. Poseer la capacidad de trabajar en equipo. Tener conciencia social y ecológica. Involucrarse en el Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia. Demostrar preocupación por la higiene y su adecuada presentación personal." (Perfil Estudiante, PEI Colegio Colegio María Reina 2023)

Dicho esto, Colegio María Reina según su plan de estudios entregará a sus estudiantes de III y IV Medio, diferentes opciones de electividad, en las diferentes áreas del conocimiento:

- Área A: Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales
- Área B: Matemática y Ciencias
- Área C: Artes y Educación Física y Salud.

Los estudiantes de III y IV Medio, necesitan tener un rol protagónico en esta transformación que conlleva el siglo XXI, bajo los principios *de exploración*, *elección y profundización* en las áreas con las que siente afinidad de aprender y conectarse.

<u>Electividad</u>: Propiciar tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.

<u>Profundización</u>: Cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, profundizar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación.

Exploración: Los estudiantes se abran a posibilidades exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3°, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional. (Manual de Implementación Plan de Estudio MINEDUC, 3° y 4° Medio)

A lo señalado anteriormente, se suma a los ejes del enfoque pedagógico que desarrolla el Colegio, basado en los siguientes aspectos:

- Consideramos a los jóvenes, los principales protagonistas de su formación para lo cual, en nuestra acción educativa, les ofrecemos oportunidades para crecer y madurar en todos los aspectos de su personalidad.
- Educamos fomentando la fraternidad, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y el cuidado del medio ambiente como valores enriquecedores de la persona y participantes activos en la construcción de un mundo mejor.
- Ejercitamos a los alumnos y alumnas en el análisis crítico y en el pensamiento sistemático, capacitándolos para el discernimiento y la toma de decisiones.
- Capacitamos al alumnado para la comprensión y uso racional de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Damos preferencia a la adquisición de técnicas de aprendizaje en que "el aprender a aprender" se valore sobre la acumulación de contenidos.
- Promovemos acuerdos disciplinarios que faciliten la labor educativa en un clima de orden, trabajo responsable, honestidad y respeto.

OBJETIVO

La comunidad escolar del Colegio María Reina tiene el deber ético de asumir un rol orientador en el proceso escolar de sus estudiantes, con la finalidad de convertirse en un espacio educativo que junto a las familias que confían en el proyecto, contribuya a desarrollar las competencias afectivas, sociales y cognitivas de nuestros estudiantes y les permita consolidar su proyecto de vida personal y profesional, tal como lo indica nuestra visión institucional.

A partir de lo anterior y dando cumplimiento a lo establecido por las Bases Curriculares para el nivel de III° - IV° Medio y a la legislación vigente en temas educativos, este documento busca establecer las normas y orientaciones sobre la oferta curricular, tanto del Plan Común como el de las áreas con electividad como son el Plan Común Electivo y el Plan Diferenciado.

Objetivo General:

Orientar a los estudiantes de enseñanza media del Colegio María Reina en su proceso de exploración de las diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias, con el propósito de orientarlos en la elección de sus intereses de profundización en el contexto de la Formación Diferenciada Científico – Humanista de las nuevas bases curriculares de enseñanza media.

Objetivos Específicos:

- 1. Desarrollar un sistema de división temporal en fechas, basado en cronogramas que refuerce los procesos de desarrollo evolutivo de los estudiantes en atención a la progresión individual del proyecto de vida.
- 2. Establecer un sistema de normas que ordene una toma de decisiones acorde a los factores de proyecto de vida del estudiante, en armonía con las disposiciones y recursos del establecimiento, y en reconocimiento de los principios de electividad, profundización, exploración y no discriminación arbitraria.
- 3. Informar a Padres y Apoderados sobre la estructura del proceso de electividad del establecimiento, con la finalidad de orientar a sus estudiantes a una elección consciente y responsable acorde a sus intereses

CURRICULUM III° Y IV° MEDIO.

La malla curricular para nuestros estudiantes de III° y IV° Medio se conforma de la siguiente manera:

• Plan Común: Corresponde a un conjunto de asignaturas obligatorias que comparten todos los estudiantes. Buscan entregar una base común de habilidades, conocimientos y actitudes, independientemente de su trayectoria educativa. En este Plan Común se considera las siguientes asignaturas:

PLAN COMÚN FORMACIÓN GENERAL								
	Plan de estudios III y IV	HC Sin JEC						
	Fran de estudios iri y i v	horas semanales						
	Lenguaje	3						
Plan Común	Matemática	3						
	Educación Ciudadana	2						
	Filosofía	2						
	Inglés	3						
	Ciencias para la ciudadanía	2						
	Orientación	1						

• Plan Común Electivo: Son asignaturas de la formación general que se ofrecen como electivas. Las asignaturas de este plan no son progresivas; es decir, se puede elegir una en el nivel de III° Medio y otra en el de IV° Medio, o bien, mantener la misma durante los dos niveles.

PLAN COMÚN FORMACIÓN GENERAL ELECTIVOS							
Religión**							
	Historia, Geografía y Cs Sociales	2					
	Educación Física y Salud						

• Plan Diferenciado:

PLAN DIFERENCIADO								
Electivo 1	6							
Electivo 2	6							
Electivo 3	6							

Los estudiantes de III° Medio deberán cursar tres asignaturas de las seis que el colegio ofrece.

	Área A	Estética Participación y argumentación en democracia			
Plan Diferenciado		Economía y sociedad			
	Área B	Pensamiento computacional y programación.			
	Area b	Ciencias de la salud.			
	Área C	Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables			

Los estudiantes de \mathbf{IV}° \mathbf{Medio} deberán cursar tres asignaturas de las seis que el colegio ofrece.

	Área A	Taller de literatura.				
		Filosofía política.				
Plan Diferenciado		Comprensión histórica del presente				
Plan Diferenciado	Área B	Biología de los ecosistemas.				
		Pensamiento computacional y programación				
	Área C	Cs. del ejercicio físico y deportivo				

PROCESO DE ELECTIVIDAD.

A continuación, informamos los lineamientos y normas respecto a la implementación del sistema de electividad para los estudiantes de III° y IV° Medio.

- Art. 1. Los estudiantes de III° y IV° Medio tendrán 18 horas de Plan Común, respondiendo a las 14 horas estipuladas por el Ministerio de Educación, a las cuales se suman las 2 horas de Libre Disposición (1 orientación y 1 en la asignatura inglés).
- Art. 2. Dentro del Plan Común Electivo, los estudiantes participarán de la asignatura de Educación Física de 2 horas semanales.
- Art. 3. En el mes de noviembre de cada año escolar, los estudiantes de IIº y IIIº Medio escogerán las asignaturas electivas del Plan de Estudio para el año siguiente. Para ello, podrán conocer el detalle y programa de la oferta curricular, antes del proceso de electividad, a través de un programa de actividades desarrolladas en hora de Orientación.
- Art.4. El proceso de electividad se desarrollará a través de un trámite presencial con su profesor jefe en la clase de orientación.
- Art.5. Los estudiantes deben enumerar las asignaturas propuestas en orden de prioridad, indicando como número uno y así sucesivamente, desde la más deseada hasta la menos deseada. De 1 a 3.
- Art.6. Cada asignatura del Plan de Formación Diferenciada, tendrán un cupo máximo de 45 estudiantes. Para el proceso de electividad, los estudiantes irán quedando registrados, por orden de inscripción, hasta completar el cupo máximo.
- Art.7. Los estudiantes que realicen su electividad fuera del plazo indicado o no alcancen cupo, serán incorporados a asignaturas electivas que dispongan de vacantes, considerando el orden de prioridad indicada por el estudiante. Art.8. En el nivel de II° y III° medio se implementará un Plan de Orientación Vocacional, con la finalidad de que los estudiantes realicen su electividad de asignaturas del Plan de Estudios ofrecidos por el establecimiento. Este Plan cuenta con un cronograma de actividades que será presentado a estudiantes y apoderados durante el primer semestre de cada año escolar.
- Art.9. Una vez que los estudiantes estén cursando el nivel de III° o IV° Medio, y deseen cambiarse de asignatura, podrán hacerlo, siempre y cuando ésta tenga cupos disponibles. Para esto, deberán presentar su solicitud de cambio desde el primer día del año escolar, hasta el 31 de marzo del año lectivo en curso, completando un formulario con secretaria Académica (anexo 3). La respuesta a la solicitud será entregada durante el mes de abril de cada año escolar. Solicitudes posteriores al 31 de marzo, no serán atendidas.
- Art.10. Las nóminas finales de cada asignatura electiva serán ratificadas a través de firma por el Consejo Directivo, y serán publicadas en el mes de marzo, al inicio del año escolar en curso. Es responsabilidad de los estudiantes, tomar conocimiento a través de la publicación.
- Art.11. Los alumnos que se integren al establecimiento para cursar III° o IV° año medio, deberán seleccionar sus electivos una vez que se incorporen como alumno regular del establecimiento, a través de Jefatura de Unidad Técnico Pedagógica, de manera presencial o por correo electrónico. La posibilidad de ser incorporado(a) a las asignaturas seleccionadas, estará sujeto a la disponibilidad de cupos de la especialidad y se informará previamente a Admisión Colegio María Reina

ACCIONES

El proceso de electividad se desarrollará a partir del despliegue de las siguientes acciones:

1. Charla de información curricular: conociendo las asignaturas

La U.T.P. visita a los estudiantes con el objetivo de exponer cómo cambia su plan de asignaturas y en qué consisten la propuesta de ministerial de 17 electivos. Se entrega facsímil para la lectura consultas y comentarios en grupos de trabajo.

2. Taller Proyecto de vida

La orientadora desarrolla un taller basado en el autoconocimiento y el diferenciar los conceptos de habilidades, gustos, aptitudes e intereses.

3. Aplicación análisis e interpretación: Test de Chaside:

Orientadora visita a los estudiantes para aplicar el test de Chaside un test de orientación vocacional que es una herramienta útil, aunque no definitiva, para contar con una primera aproximación a la búsqueda vocacional. En base a las respuestas emitidas, el estudiante podrá tener una orientación, considerando intereses y aptitudes.

4 Levantamiento de intereses para presentar oferta del colegio plan diferenciado 2024.

Junto a la U.T.P. los estudiantes retoman el uso de los facsímiles para una lectura y consultas y escoger qué asignaturas les interesan más para el plan diferenciado del 2024.

5 Aplicación del test de intereses profesionales: test de Holland

La orientadora aplicará a los estudiantes de modo on line el test de Holland, una herramienta diagnóstica reconocida internacionalmente, la cual sirve de apoyo a la decisión vocacional de quienes están por tomar una opción respecto a su futuro, tanto académico cómo laboral. Éste enfoque considera la elección vocacional como un factor y no como un proceso. Los estudiantes descargarán sus resultados y compartirán con la orientadora vía email.

6 Elección personal: Trámite Completación Formulario de postulación.

Bajo la supervisión de sus profesores jefes los estudiantes completan su documento de postulación a los electivos diferenciados 2024.

7 Definición de grupos

La U.T.P. deberá agrupar a los estudiantes de acuerdo a sus intereses y publicar las nóminas en Marzo.

CRONOGRAMA

	MESES								
ACCIONES	AGOSTO		SEP'	TIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	MARZO		
	SEM 2	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 4	SEM 2			
1 Charla de información									
curricular: conociendo las									
asignaturas									
2 Taller Proyecto de vida									
3 Aplicación análisis e									
interpretación: Test de									
Chaside									
4 Levantamiento de intereses									
para presentar oferta del									
colegio plan diferenciado 2024.									
5 Aplicación del test de									
intereses profesionales: test									
de Holland									
6 Elección personal: Trámite									
Completación Formulario de									
postulación.									
7 Definición de grupos									

Ficha de Electividad de Áreas de Profundización

Los estudiantes completarán la Ficha de Electividad de Áreas de Profundización en la cual definirán las asignaturas que cursarán durante el año lectivo 2024. Esta ficha considera que los estudiantes fundamenten cada una de sus elecciones. Finalmente, este documento será validado por los tutores y el equipo multidisciplinario a fin de cautelar la coherencia entre el proceso de acompañamiento y la elección final de los estudiantes.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN III MEDIOS



COLEGIO MARIA REINA IQUIQUE

"Tu Futuro depende de lo que hagas hoy"

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA ENSEÑANZA MEDIA

Respetados estudiantes y apoderados

Colegio María Reina para el 2024, brindará los siguientes electivos en el nivel de III medio: Cada estudiante debe escoger 3 asignaturas bajo las siguientes condiciones:

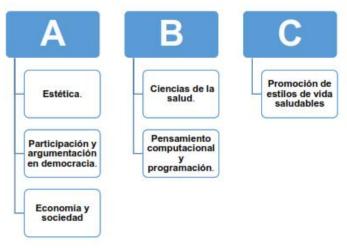
- No puede escoger las 3 asignaturas de la misma área.
- Puede escoger máximo 2 asignaturas de la misma área.

Lo que indica nuestro reglamento de evaluación

1.8.1 Reglas de postulación según reglamento de evaluación 2023.

El Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales):

- Si un estudiante no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.
- Importante: Por normativa ministerial el estudiante no podrá cursar una misma asignatura por 2 años consecutivos.
- Solo existirá posibilidad de cambio de asignatura en la medida que: haya cupo disponible y sólo el mes de marzo.



Escriba el nombre de la asignatura

1	2
1	3

Nombre y firma del estudiante

ANEXO 2

FICHA DE POSTULACIÓN IV MEDIOS



COLEGIO MARIA REINA IQUIQUE

"Tu Futuro depende de lo que hagas hoy"

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA ENSEÑANZA MEDIA

Respetados estudiantes y apoderados

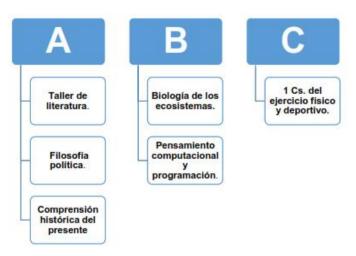
Colegio María Reina para el 2024, brindará los siguientes electivos en el nivel de IV medio: Cada estudiante debe escoger 3 asignaturas bajo las siguientes condiciones:
No puede escoger las 3 asignaturas de la misma área.

- Puede escoger máximo 2 asignaturas de la misma área.

Lo que indica nuestro reglamento de evaluación

1.8.1 Reglas de postulación según reglamento de evaluación 2023.

- El Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales):
 Si un estudiante no se inscribe, el establecimiento se reserva el derecho de asignarle una asignatura de acuerdo con su historial escolar.
- Importante: Por normativa ministerial el estudiante no podrá cursar una misma asignatura por 2 años consecutivos.
- Solo existirá posibilidad de cambio de asignatura en la medida que: haya cupo disponible y sólo el mes de marzo.



Escriba el nombre de la asignatura

1	
2	
3	

Nombre y firma del estudiante

ANEXO 3

FICHA DE SOLICITUD DE CAMBIO DE ASIGNATURA



COLEGIO MARIA REINA IQUIQUE

"Tu Futuro depende de lo que hagas hoy"

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA ENSEÑANZA MEDIA

$\frac{\text{SOLICITUD DE CAMBIO DE ASIGNATURA ELECTIVA}}{\text{$\tilde{\text{ANO}}$ ESCOLAR 2024}}$

alumno	del	curso			, so	olicito	C	ambio	del	electiv	O
			al d	e				para	el año	escolar	2024
Tomo co	nocim	iento de	que el	cambio	está	sujeto	a	posibles	vacan	tes y q	ue se
formaliza	do de l	la respues	ta a esta	a solicitu	d.						
_											
	Ei	na Estudi						Ti-	na dal	an adam	4.
	FIII	na Estudi	inte					FIII	na dei	apodera	uo
				Firma .	efa de	U.T.P.					